

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso pasó al Despacho desde el 12 de marzo, fecha en la cual y hasta el 13 de marzo 2020 le fue concedida a la titular del Despacho, Licencia por Luto. Así mismo, se hace constar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron a partir del 01 de julio del 2020 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

BUCARAMANGA, 06 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

2019-436 UMH

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el estado de las presentes diligencias y toda vez que a la fecha no se ha dado cumplimiento al numeral tercero de la providencia del 18 de febrero del 2020 (fl.194), en la cual se requería a la señora VIVIANA GÓMEZ DE SERRANO para que allegara copia de la escritura Pública No.827 del 16 de mayo del 2019, por medio del cual la señora ROCIO SLENDY SERRANO GÓMEZ le otorgaba poder General.

Conforme a lo anterior y a efectos de continuar con el trámite pertinente, se ordena requerir a la parte actora para que proceda con la notificación de la demandada ROCIO SLENDY SERRANO GÓMEZ en los términos del artículo 292 y siguientes del CGP.

NOTIFÍQUESE.

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 28 que se fija desde las 8:00am hasta las 4:00pm de esta fecha. Bucaramanga: 07 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria